



Colegio

Santa

Bárbara

de la

Reina

marzo.

2018

2020

Dirección: Arturo Prat 247, Casablanca, V Región Valparaíso –
Teléfono: 2743924 – e-mail: santabarbaracolegio@gmail.com –
web: www.santabarbarareina.cl

Reglamento
Centro de
Alumnos

REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ALUMNOS

TITULO I: DEFINICION, FINES Y FUNCIONES: .

El Centro de Alumnos es la institución formada por los alumnos de 5° año de Enseñanza Básica a 4° año de Enseñanza Media del Colegio Santa Bárbara de la Reina, que tiene como objetivo y prioridad representar, apoyar y guiar a todas las alumnas y alumnos del Colegio. Su finalidad es servir a sus miembros, enmarcado dentro de las normas de organización escolar. Se tendrá como finalidad:

- a. Propiciar el desarrollo del pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de trabajar por los demás todos los alumnos.
- b. Llevar a los alumnos a tomar conciencia de la problemática nacional y su rol como alumnos de Colegio de Iglesia.
- c. Invitar a testimoniar los valores de Evangelio y los principios de la Educación que identifica al Colegio: singularidad - Apertura – Libertad – Trascendencia.
- d. Promover en los alumnos el desarrollo de la voluntad de acción; formación para la vida democrática, y prepararlos para practicar cambios culturales y sociales.

TITULO II: LAS FUNCIONES DEL CENTRO DE ALUMNOS:

- a) Promover la acción, creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten organizadamente intereses, inquietudes y proyecciones.
- b) Orientar sus organismos y actividades para conseguir las finalidades presentes en este decreto.
- c) Promover en el alumno una mayor dedicación a su trabajo escolar, buscando el desarrollo y fortalecimiento de su ambiente educativo y una estrecha relación humana basada en el respeto mutuo.

- d) Representar las necesidades, problemas y aspiraciones de los alumnos frente a las autoridades del colegio.
- e) Procurar el bienestar de todos los alumnos.
- f) Promover el ejercicio de los derechos humanos universales a través de programas de trabajo y de relaciones interpersonales.
- g) Designar representantes y directivos ante las organizaciones estudiantiles con las que el centro de alumnos se relacione de acuerdo al presente reglamento.

TITULO III: DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

El centro de alumnos se estructurará con los siguientes organismos:

- a) La asamblea general
- b) La directiva
- c) El consejo de delegados de curso
- d) El consejo de curso
- e) La junta electoral

a) La asamblea general: Estará constituida por todos los miembros del Centro de Alumnos. Sus funciones son:

- ✓ Elegir la directiva del centro de alumnos.
- ✓ Elegir la junta electoral.
- ✓ Pronunciarse, discutir y reformar el reglamento del centro de alumnos. La asamblea general deberá reunirse a lo menos una vez durante el año lectivo.

b) La directiva del centro de alumnos: Será elegida anualmente por votación universal, unipersonal, secreta e informada, no más allá de 60 días después de iniciado el año escolar correspondiente (30 de abril). Para optar a cargo de la directiva, el postulante debe cumplir dos requisitos:

- ✓ Tener a lo menos un año de permanencia en el colegio y
- ✓ No haber sido destituido de algún cargo por infracción al reglamento, como también al reglamento de convivencia del colegio.

La directiva estará constituida por un presidente, un vicepresidente, un secretario ejecutivo, un secretario de actas y un secretario de finanzas. El presidente será el representante de la directiva ante la dirección y el consejo de profesores. Le corresponde al presidente de la directiva:

- ✓ Dirigir y administrar el centro de alumnos
- ✓ Dirigir y elaborar el plan de trabajo anual del centro de alumnos.
- ✓ Representar al centro de alumnos ante el centro de padres y apoderados y las instituciones comunales y educativas.
- ✓ Presentar ante el consejo de delegados, una cuenta anual de las actividades realizadas durante su mandato.
- ✓ El presidente no podrá ausentarse por más de treinta días sin previo aviso o causa justificada.

El vicepresidente cumplirá las funciones del presidente, en su ausencia dirige el trabajo con los comités.

El secretario de actas redacta las actas de las sesiones, del directorio, delegado de curso y convoca a las reuniones.

El secretario de finanzas elabora el balance anual y rinde cuentas mensualmente ante la asamblea.

c) El consejo de delegados de curso: Estará formado por dos representantes de cada curso, siendo uno de ellos, el presidente de curso. Los delegados no podrán ser miembros de la directiva. Deberá reunirse dos veces al mes y los acuerdos que se tomen deberán adoptarse por simple mayoría de sus miembros. Corresponde al consejo de delegados:

- ✓ Elaborar, discutir y modificar el reglamento interno del centro de alumnos.
- ✓ Aprobar el plan anual de trabajo y el presupuesto elaborado por la directiva.
- ✓ Informar, estudiar y redactar las iniciativas propuestas por cada uno de los cursos del colegio.
- ✓ Determinar y discutir las formas de financiamiento y la gestión administrativa del centro de alumnos.
- ✓ Actuar como organismo informativo y coordinador de la directiva y de cada consejo de curso.
- ✓ Constituir y fortalecer comisiones indispensables para lograr los objetivos del centro de alumnos.
- ✓ Estudiar y dar a conocer la cuenta anual y balance que debe presentar la directiva.
- ✓ Determinar las medidas disciplinarias para aquéllos miembros que no respeten el presente reglamento y afectarán solo la participación como miembros del consejo.

d) El consejo de curso: Es el organismo base del centro de alumnos. Lo integran, todos los alumnos del curso. Se organiza democráticamente y participa en forma activa en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del centro de alumnos.

- e) La junta electoral: Estará compuesta por tres miembros, ninguno de los cuales podrá ser parte de la directiva del consejo de delegados o de algún organismo y comisión. Deberá organizar, vigilar y calificar todos los procesos eleccionarios del centro de alumnos. Su elección dependerá del consejo de delegados en conjunto con la directiva, y se conformará con un mes de anticipación a la elección de directiva.

También debe elaborar el registro de votantes en base al registro escolar. Debe designar por sorteo los vocales de mesa, confeccionar los votos, las actas de escrutinio, las fechas destinadas a la propaganda y las actas de resultado en triplicado.

TITULO IV: LOS ASESORES DEL CENTRO DE ALUMNOS:

El centro de alumnos se asesorará por al menos un profesor del establecimiento, para orientar el desarrollo de sus acciones y actividades. Serán asignados en forma anual por la Dirección del colegio. Este asesor debe ser profesor con al menos un año de ejercicio profesional.

La dirección del colegio en conjunto al consejo de profesores, adoptarán las medidas necesarias para que el centro de alumnos cuente con los permisos, asesorías e intermediaciones necesarias para su desarrollo.

- El asesor cumplirá las siguientes funciones:

a. Asesorar la organización y desarrollo de las actividades del CAA, orientándolas hacia el logro de los objetivos.

b. Velar porque las acciones del CAA se enmarquen dentro del Reglamento Interno de la Escuela y su Proyecto Educativo.

c. Estudiar y asistir los planes de trabajo y documentos preparados por los distintos organismos del CAA.

d. Facilitar la comunicación entre el CAA y los otros estamentos de la Comunidad Escolar.

V.- Incumplimiento y sanciones:

- Los miembros de la Directiva del CAA y Consejo de Delegados de Curso serán removidos de sus cargos en caso de:

- a. Perder la calidad de alumno regular del Establecimiento.
- b. Faltar gravemente al Reglamento Interno del Colegio.
- c. Asistir a menos de un 80% de las reuniones, sin justificación.
- d. Renuncia voluntaria.

En caso de renuncia voluntaria, remoción u otra razón por la cual un cargo quede vacante, la Directiva del CAA se encargará de reemplazar, a la brevedad, los cargos desocupados, respetándose el orden jerárquico.



Colegio

Santa

marzo.

Bárbara

2016

de la

Reina

2018

Dirección: Arturo Prat 247, Casablanca, V Región Valparaíso –
Teléfono: 2743924 – e-mail: santabarbaracolegio@gmail.com –
web: www.santabarbarareina.cl

Reglamento
Centro de
Alumnos

